



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de La Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Rechazar todo Proyecto que innove, agregue o cambie el espíritu y los contenidos de la Ley 6244/60, relacionada con los límites geográficos del Delta Bonaerense acordado por consenso de Todos los Intendentes involucrados con territorio del sector Islas sobre la Ribera del Río Paraná, poniendo fin a todos los conflictos existentes

50 años después se presenta en el Honorable Senado un Proyecto de Ley Expte. E-49/09-10 que se encuentra, para su tratamiento en la Comisión de Legislación General del Honorable Cámara de Senadores, solicitando, modificar los límites de Zárate-Campana, una actitud improcedente que retrotrae a los conflictos que existían desde el Siglo XIX y que la Ley 6244, consensuada, facilitó la solución definitiva y aceptada por todos los Partidos en cuestión.

En el Expte. E-49/09-10 se utiliza un método improcedente, inconsulto con los involucrados, que invade la convivencia de ambas ciudades, debilita todos los proyectos conjuntos que llevan adelante los Municipios de Zárate-Campana, sin existir en el expediente mencionada opinión de los Intendentes y /o del Conindelta, que involucra a todos los Municipios con territorio insular, donde existen programas comunes, resultando un proyecto altamente oneroso para los productores, generadores de empleo, sin toma de conocimiento o consulta a la Municipalidad de Campana, que invierte y desarrolla en el sector, brindando asistencia y desarrollo en, educación, salud, transporte, Obras Públicas y energía eléctrica, sin opinión del ejecutivo de Zárate, que tendría que absorber de su presupuesto todo un nuevo orden desde cero

Un proyecto inapropiado e improcedente, que debilita la actuación del sistema. Democrático del consenso para intentar transformarla en un acto que involucra a familias y productores, que reabre un conflicto entre hermanos Bonaerenses que la Ley 6244, lo había solucionado definitivamente.

Se envía ésta Resolución al Honorable Senado para Toma de Conocimiento y solicitarle las mismas actuaciones y actitud, que esta Honorable Cámara de Diputados ha volcado en esta Resolución, quedando a disposición para cualquier información que soliciten.

JORGE RUBEN VARELA
Diputado
Bloque FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS

Es nuestro deber como legisladores buscar el consenso, acuerdo de partes y respeto por las leyes consensuadas. En tal sentido, habiendo tomado conocimiento a través del periódico local de Campana denominado "La Autentica Defensa", que de manera unilateral se ha presentado ante ésta Institución, por parte de una Legisladora perteneciente al Partido de Zárate de un proyecto para la modificación a la ley 6244 del año 1960 en especial de los inc. "e" y "f" del artículo 1, sin consulta previa al Ejecutivo Campanense e ignorando el acuerdo de todos los Intendentes involucrados con el Sector Insular, es que venimos a rechazar enérgicamente cualquier modificación a la mencionada ley que en el presente o a futuro se pueda pretender sancionar, de acuerdo a los siguientes fundamentos que a continuación expondremos:

- 1) Por Ley 422 del 24 de octubre de 1864, se establece la división territorial en la Provincia "de la campaña interior del salado", allí se dispone que se crearán al efecto 45 partidos entre con los límites establecidos en un plano que allí se acompaña, asimismo el legislado delega al Ejecutivo la creación del Decreto Reglamentario que determine los límites entre los mismos. A esos efectos se dicta un Decreto Reglamentario el 24 de febrero de 1865 donde se fijan los límites de los partidos ribereños ubicados junto al Río Paraná, sin determinar puntualmente la zona insular, solamente expresa en esa oportunidad que **"Las Islas forman parte de cada Partido ribereño"**, ésta situación confusa produjo una gran problemática respecto a la Jurisdicción empleada en el sector durante casi 100 años.

Es entonces que el Legislador allá por el año 60, cuando crea la ley 6244 soluciona definitivamente un conflicto que databa del siglo XIX. En ese momento se encontró para la sanción de dicha norma con un estado de total consenso entre los partidos que formaban parte del denominado "delta del Paraná"; entre ellos los representantes de los municipios de Zárate y Campana.

Al momento de la creación del artículo 1 de la mencionada norma, en especial en los inc. "e" y "f", utiliza como fuente divisoria para los límites determinantes de la zona de islas entre los municipios de Zárate – Campana



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

una traza natural como lo es el Canal Martín Irigoyen, desde el Paraná de las Palmas hasta el arroyo Águila Negra y por este hasta el Paraná Guazú.

Si hubiera pretendido demarcar la zona con una línea convencional (como propugna la legisladora de Zárate) perfectamente lo hubiera podido hacer, ello queda demostrado cuando en el mismo artículo pero en el inc. "c", utiliza como traza divisora insular para la localidad de San Pedro, una línea imaginaria, como limite. Esto fue así dado que, en la zona, no hay referencia natural para dicho trazado. Claramente el espíritu del legislador en ese momento fue buscar la línea natural como fuente divisoria.

2) La antigua ley 6244 data del año 1960, desde aquella época hasta el día de la fecha han pasado 50 años donde la jurisdicción sobre dicha zona a pertenecido a Campana, nunca hubo reclamo alguno del Municipio de Zarate que forma parte del CONINDELTA. En el mismo sentido allí se han realizado distintas inversiones que a continuación detallaremos:

a.- El municipio de campana compró y cedió 10 ha. a la escuela primaria N° 25, al Jardín de infantes N° 909 y a la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 de isla Talavera (las mismas se encuentra dentro de la zona pretendida por el partido de zarate en dicho proyecto de Ley).

b.- El municipio de campana ofrece servicio medico permanente en la sala de primeros auxilios con servicio de enfermería diario, pediatría, clínica medica, y odontología.

c.- El municipio de campana gestiona y logró ante los organismos provinciales la creación del Destacamento Policial que en la zona opera.

d.- Las líneas eléctricas paralelas al canal Irigoyen que han beneficiado a la comunidad isleña fueron gestionadas a través de la municipalidad de campana ante EDEN, cabe aclarar que la Empresa manifestó que de pasar a pertenecer la zona afectada al partido de zarate levantará los postes de luz, atento a que se debería gestionar la provisión de un nuevo servicio por parte de la cooperativa de Zárate.

e.- El municipio de campana subsidia parcialmente el transporte escolar terrestre en la zona, ello coopera en la comunicación entre los ciudadanos con la escuela primaria N° 25, el jardín N° 909 y la escuela de educación secundaria agraria N° 1 de isla Talavera, como así también entre los habitantes y productores de toda la zona.

f.- Se procedió al acondicionamiento del camino vecinal, ex ruta 12, (se extendió 13 Km.) con agregado de tosca y perfilado.

g.- Se procedió a reconstruir con fondos campaneases las viviendas en el canal Irigoyen, las que han sido construidas con el plan habitacional del habitante isleño (PAHI).



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

h.- Se ha construido la escuela agraria N° 1, se ha construido el muelle de la escuela agraria N° 25, como así también del tablestacado en el frente de la escuela primaria N° 25.

i.- Se procedió a la construcción del alteo de defensa contra inundaciones frente a la escuela N° 25 y el jardín de infantes N° 909.

h.- Se gestionó la instalación del transformador de red eléctrica debajo del puente zarate brazo largo, y la conexión del mismo a las líneas que alimentan los hogares y establecimientos del sector islas campana.

i.- Se realiza una asistencia permanente mediante el otorgamiento de subsidios al destacamento policial Martín Irigoyen.

j.- Se produce un apoyo logístico constante a los habitantes isleños a través de los planes sociales, plan gestión y plan más vida, otorgados por la secretaria de desarrollo humano de la municipalidad de campana.

k.- Se ejerce una atención permanente y personalizada a todos los vecinos del sector islas por intermedio de la subdirección de desarrollo del sector islas perteneciente a la municipalidad de campana.

l.- Se trabajo en forma coordinada con la Dirección de Promoción del empleo cooperativo a fin de lograr la incorporación de vecinos del canal Irigoyen en trabajos de mantenimiento de establecimientos escolares a través del empleo cooperativo.

Queda en claro que el habitante isleño de la zona se encuentra amparado por la municipalidad de campana desde del año 1960 al día de la fecha.

3) Ante la noticia de la creación del mencionado proyecto modificador al artículo 1 inc. "e" y "f" de la ley 6244, se han levantado las voces de distintos sectores pertenecientes al sector Isla de Campana, como por ejemplo: Directoras de los establecimientos educativos escuela primaria N° 25, jardín N° 909, escuela de educación secundaria agraria N° 1 de isla Talavera; la Asociación Civil sin fines de lucro Isleños Unidos II; la Asociación Isla Talavera (entidad de bien publico N° 219) y en general los productores de la zona, en contra de cualquier modificación a los límites territoriales y al traspaso del sector territorial afectado a la Jurisdicción del Partido de Zarate, tomando como fundamento el perjuicio que les produciría el mencionado cambio.

4) Otro fundamento del enfático rechazo que aquí se propugna es la dificultad y lo oneroso que resultaría la implementación de una nueva traza convencional, donde, los habitantes propietarios de tierras privadas tendrían modificar la mensura y escritura de sus tierras, dado que la línea imaginaria produciría la división de las propiedades quedando las mismas en un estado de incertidumbre respecto a cuales de los partidos pertenecería. Es importante resaltar que al día de la fecha, solo sabemos que hay un proyecto de

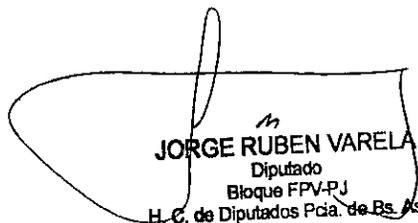


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

modificación a los límites insulares en el territorio de Campana, no así quienes se harán cargo de los costos que dicho proyecto irrogaría, ello sumado a que los distintos servicios solventados por la Municipalidad de Campana de los que hoy en día se ven beneficiados los habitantes de la zona dejarían de funcionar, como también el ya referenciado corte líneas, quita de los postes y del Transformador eléctrico (solventado por la Municipalidad de Campana), generaría en "caos" en la zona y el desamparo de sus habitantes.

5) Por otra parte, es de destacar que la organización que nuclea a todos los Partidos con sector Insular ubicados en el Delta del Paraná (CONINDELTA) entre los cuales forman parte los Municipios de Zárate y Campana, no se ha pronunciado al día de la fecha sobre cualquier cambio en los límites dentro del sector isla, menos aún en el sector Zárate y Campana. No existe reclamo alguno en ese seno de territorio por parte de la Municipalidad de Zárate. Tampoco consta en el proyecto la opinión de los Ejecutivos de Zárate y Campana respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a éste Honorable Cuerpo se apruebe el siguiente proyecto que auspicio.-


JORGE RUBEN VARELA
Diputado
Bloque FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.